Bucaramanga, 25 de Septiembre de 2026

Señor
JOSE ANDRES RAMIREZ BUITRAGO
Representante Legal
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA
Dirección: Calle 72 No. 10-07 Piso 14 – Bogotá D.C.

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Municipio de Bucaramanga, los días **1 de septiembre del 2026** de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SEIS (06) ASCENSORES MARCA MITSUBISHI, UBICADOS EN EL CAM FASE I, A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** y cuyas obligaciones son:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar un diagnóstico técnico (sin costo para la alcaldía de Bucaramanga) del estado de funcionamiento de los ascensores MITSUBISHI al momento en que se dé inicio al contrato y presentarlo dentro de los quince (15) días siguientes.
2. Presentar al supervisor el cronograma para atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y cumplir con los términos establecidos en este.
3. Elaborar hoja de vida de cada ascensor que contenga entre otros: diagnóstico inicial de acuerdo a lo establecido en el literal anterior, todas las intervenciones incluidos los mantenimientos preventivos y correctivos, copia de esta hoja de vida será al supervisor del contrato al final de la ejecución del contrato.
4. El servicio de mantenimiento correctivo a cargo del Contratista se llevará a cabo cada vez que se reporten fallas de los ascensores y serán asistidos en sitio en un tiempo no mayor a dos (2) horas hábiles siguientes al reporte de la falla.
5. Indicar garantías comerciales en mano de obra y repuestos y/o suministro dentro de la oferta económica.
6. Inspeccionar, lubricar y ajustar en general los sistemas electrónicos y electromecánicos a que haya lugar, a fin de mantener los equipos en condiciones normales de seguridad y funcionamiento.
7. Disponer del personal técnico calificado e idóneo, debidamente identificado dentro de las instalaciones de la entidad con carné, con equipo y elementos de protección personal que cumplan con las normas de seguridad industrial, según la labor a ejecutar y utilizar herramientas, instrumentos de medición y señalización adecuada.
8. Adecuar los sistemas de transporte vertical, como el objeto de este contrato lo designa y proceder a la programación de visita por parte de cualquiera de las entidades certificadoras avaladas por la ONAC, procediendo a realizar las subsanaciones pertinentes e informar por escrito al supervisor del contrato, sobre los hallazgos (leves, graves o muy graves) que al momento de la inspección demanden repuestos adicionales o necesidades no incluidas en este contrato, para que sean analizados por el supervisor para su autorización.
9. Acompañar al organismo acreditado ante la ONAC en las visitas de certificación de los sistemas de transporte vertical estipulados en el contrato bajo los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 CRITERIOS PARA LAS INSPECCIONES DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, ANDENES MÓVILES Y PUERTAS ELÉCTRICA PARTE 1: ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS y ubicar dentro de la cabina en cada uno de los equipos, en un lugar visible, acordado con el supervisor del contrato, hasta obtener el sello que acredite la certificación de revisión general anual, una vez esta se efectúe y se cumpla. Dicha certificación para los sistemas de transporte debe estar realizada antes de culminar la fecha de plazo del proceso contractual.

10. Responder al supervisor del contrato a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
11. Todo el trabajo que se deben desarrollar en altura, deberá ser ejecutados por personal calificado y debidamente certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad industrial, salud para el trabajo adicional correspondiente como son: cinturones de seguridad, pretales, caretas, líneas de vida, eslingas, etc.
12. El contratista deberá verificar y acreditar la idoneidad del personal vinculado laboralmente o mediante contrato de prestación de servicios, presentando copia del respectivo contrato o certificación, como soporte de la vinculación y cumplimiento de los perfiles exigidos para los operadores profesionales y técnicos, requisito que deberá presentarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la legalización del contrato
13. El personal mínimo propuesto no podrá ser cambiado antes y durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada en el MUNICIPIO y el supervisor, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del MUNICIPIO, el personal deberá reemplazarse por uno igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones. Si la justa causa no fuere suficientemente sustentada el MUNICIPIO iniciara las acciones pertinentes establecidas en la ley para declarar el incumplimiento y hacer efectivas las sanciones a que haya lugar.
14. El contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los materiales sobrantes contaminantes, realizando todos los trámites y permisos requeridos para su traslado y disposición final de los mismos conforme a las normas ambientales establecidas y aportar certificación de disposición final de los desechos en caso de necesitarse. En todo caso será responsabilidad del contratista prever los costos que se generen de dicha actividad.
15. El contratista deberá utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes para la correcta ejecución de las actividades. Sin embargo, la seguridad de las mismas será de exclusiva responsabilidad del contratista, eximiendo al contratante por cualquier pérdida o daño de las mismas.
16. El contratista deberá utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, dispuestas en los pliegos de condiciones y deben suministrar repuestos originales, de acuerdo a la necesidad. No se aceptarán repuestos usados, homologados o Re-manufacturados.
17. Todos los materiales serán de responsabilidad exclusiva del contratista, por lo tanto, el MUNICIPIO no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de los mismos hasta cuando haya recibido los mismos.
18. El supervisor podrá exigir la documentación que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los materiales a utilizar o los repuestos a instalar
19. Informar con mínimo tres (3) días hábiles de antelación, mediante correo electrónico al supervisor del contrato, el nombre completo, documento de identidad y teléfono de contacto, de las personas que realizarán los mantenimientos programados, con el fin de autorizar oportunamente su ingreso a las instalaciones.
20. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
21. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
22. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
23. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
24. Presentar informe de las actividades realizadas por cada mantenimiento preventivo y/o correctivo, el cual se deberá anexar junto con los soportes de pago de la factura de los servicios prestados, relacionando: la información del servicio prestado (mantenimiento preventivo y/o correctivo), fecha de la atención del requerimiento, información de referencia del equipo(tipo, marca, placa, serial, etc.), detalle

del problema, solución y repuestos que se cambiaron (si llegara a aplicar). Dicho informe debe estar suscrito por el (la) coordinador (a) de la sede en el cual se prestó el servicio o el funcionario que haga sus veces, con el fin de llevar la trazabilidad del equipo.

25. Para la liquidación del contrato el contratista deberá presentar un informe final del estado en que entrega todos y cada uno de los equipos de transporte vertical junto con mantenimientos y/o repuestos que sea necesario contemplar para la vigencia futura.
26. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte del personal y de los equipos, herramientas y demás elementos a utilizar para la ejecución del contrato.
27. Dar cumplimiento al Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, establecido mediante la Resolución No. 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, así como la normativa vigente en la materia.
28. El contratista deberá responder por los daños y perjuicios que por su causa o la del personal a su cargo, se causen a la Administración Municipal o a terceros durante la instalación de los equipos o la ejecución del proyecto.

La Secretaría Administrativa ha estimado que el costo para el desarrollo del objeto del contractual asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($233.727.891,00). INCLUIDOS** impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato, el anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Una vez perfeccionado los requisitos de ejecución, la entidad suscribirá el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley1150 de 2007.
En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

La oferta para el desarrollo del presente proceso de contratación deberá ser presentada según el cronograma de actividades, establecido en SECOP II.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los documentos y requisitos:

ENTIDAD PRIVADA:

1. Propuesta del oferente.
2. Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta.
3. Cédula de Ciudadanía del representante legal
4. Verificación por parte del municipio de la definición de situación militar de del representante legal. (Certificado) (https://www.libretamilitar.mil.co)
5. Certificado de Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN, con fecha de descarga no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta.
6. Certificación de encontrarse al día en el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta.
7. Certificado cuenta Bancaria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta.
8. Certificación o manifestación de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
9. Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedidos la por la Contraloría General de la Republica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente expedidos la por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta.
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta.

12. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta.
13. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, del representante legal o de los representantes legales de los respectivos integrantes del proponente plural, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta.
14. Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos contra Menores de 18 años ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta. El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.
15. Certificados de Experiencia.
16. Certificado Distribuidor Exclusivo
17. Acuerdo de cooperación y actualización tecnología y suministro de repuestos originales de fábrica del 10 de enero del 2026.
18. Declaración de Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Atentamente,

MAYELY GALAN BAUTISTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Proyectó Aspectos jurídicos: Alejandra Centeno Ayala- Abg. Contratista Secretaria Administrativa
Revisó Aspectos jurídicos. María Mónica Plata Prada – Abogado Especializado
Revisó Aspectos Jurídicos: Ener Hernández Vergel – Abogado Contratista Secretaría Administrativa